



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA No. 89119

Atendiendo las medidas para la prevención, contención y mitigación de la pandemia declarada por la OMS como Covid-19, adoptadas en virtud de la declaración de la emergencia económica, social y ecológica por parte del Gobierno Nacional, la Sala mediante Acuerdo n° 038 de 13 de abril de 2020, Artículo 2°, Literal D, dispuso la notificación por el presente medio, colocamos en conocimiento:

Que mediante providencia calendada del diecisiete (17) junio de dos mil veinte (2020)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR**, dentro de la acción de tutela de segunda instancia instaurada por **LEYLA VIÑA ABOHOMOR Y SAMUEL VIÑAS PINILLAS** contra la **SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA Y JUZGADO DOCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BARRANQUILLA**, con el radicado Interno No. **89119**, dispuso: **“PRIMERO: REVOCAR** el fallo impugnado y, en su lugar, **DECLARAR improcedente el amparo, por las razones expuestas en precedencia. SEGUNDO: NOTIFICAR** a los interesados en la forma prevista en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991. **TERCERO: REMITIR** el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión.”, por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto a las **PERSONAS e INTERVINIENTES**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de éste trámite constitucional.

Se fija en la página web

<http://www.cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notificaciones-laboral-2020/>

de la Corte Suprema de Justicia el 26 de junio de 2020 a las 8:00 a.m.

Vence: El 26 de junio de 2020 a las 5:00 p.m.

Atentamente,

FANNY ESPERANZA VELÁSQUEZ CAMACHO
Secretaria Sala de Casación Laboral



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral